

San Andrés Isla, a los 27 días del mes de Noviembre de 2018


**Señores**

**SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S**  
**Att. MARIO DE JESUS MUNERA GOMEZ**  
**Representante Legal**

Carrera 43B No. 14 - 51 Oficina 302  
Teléfonos: (4) 5898088 - 3053410300  
Correo Electrónico: info@gedsolutions.com  
Medellín (Antioquia).

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 097**  
**DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 044 de 2018 - MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

**SILVIA MONTOYA DUFFIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Resolución No. 111 del 05 de Julio de 2016, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, creado mediante Decreto de 1988, para representar a esta institución, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informe de evaluación debidamente publicado en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP I), sobre el cual no se hicieron observaciones, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona jurídica **SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S**, con Nit. No. 900.951.138-2, representada legalmente por **MARIO DE JESUS MUNERA GOMEZ**, identificado con C.C. 7.507.832 expedida en Génova (Quindío), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC - 044-2018, y satisface los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y 

con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<b>OBJETO</b>	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LECTOR BIOMÉTRICO, IMPRESORA DE CARNETS, CABLES HDMI, VIRTUALIZACIÓN Y SERVIDORES VIRTUALES (ALMACENAMIENTO, RED E IMPRESIÓN, DOMINIO Y POLÍTICAS), ANTIVIRUS Y PORTÁTIL, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA. SOPORTADO BAJO EL CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS".
<b>CONTRATISTA</b>	<b>SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S</b> NIT. 900.951.138-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL (Persona Natural) y C.C.</b>	<b>MARIO DE JESUS MUNERA GOMEZ</b> C.C No. 7.507.832 de Génova (Quindío)
<b>DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y</b>	Carrera 43B No. 14 – 51 Oficina 302 Teléfonos: (4) 5898088 - 3053410300 Medellín (Antioquía)
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17118 del 31 de mayo de 2018, expedido por el Profesional Universitario con funciones de Contabilidad y Presupuesto del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de INFOTEP del presente año.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Veintiún Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Pesos (\$21.542.000,00 ,00.) M/CTE.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías
<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá la el Profesional Universitario con Funciones en Sistemas o a quien designe la Rectora y deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.</li> <li>b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.</li> <li>c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.</li> </ul>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El valor total (100%) contra entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y en la Invitación Pública el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al

60

	<p>Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <p><b>Obligaciones Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.</li> <li>• Garantizar que los equipos, elementos e insumos sean nuevos y originales.</li> <li>• Certificar Garantía de 2 años con el proveedor o marca del producto.</li> <li>• Certificar pruebas de instalación y pruebas de funcionamiento en el informe.</li> <li>• Cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS</li> <li>• Acatar la Constitución, la Ley y demás normas vigentes que se relacionen con el servicio requerido.</li> <li>• Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas económicas y comerciales presentadas en la oferta y exigidas en los pliegos de condiciones.</li> <li>• El contratista realizará todas las labores propias para dar cumplimiento al objeto contractual.</li> <li>• Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado cuando la Entidad lo solicite y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.</li> <li>• Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del INFOTEP, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.</li> <li>• El contratista dispondrá de mano de obra calificada, así como de los equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.</li> <li>• Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el Infotep, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.</li> <li>• Que de conformidad con lo dispuesto en Código Civil y en la ley 80 de 1993, el vendedor se obliga a ejecutar el contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no solo a lo que el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.</li> </ul>

SM

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato designado por el INFOTEP y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, atender con prontitud los requerimientos y las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.</li> <li>• Avisar al INFOTEP sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.</li> <li>• El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.</li> <li>• Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.</li> <li>• Constituir y presentar la garantía única a favor del INFOTEP de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección.</li> <li>• Proveer a su costa, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.</li> <li>• Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</li> </ul>
<b>GARANTÍA ÚNICA.</b>	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>De cumplimiento del contrato</b>, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.</li> <li>b. <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</b>, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, vigente por un término igual al de duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.</li> </ol>
<b>INDEMNIDAD</b>	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato</p>
<b>CESION</b>	<p>El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP</p>

510

<b>MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:</b>	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
<b>PUBLICACIONES</b>	El presente documento se publica en el SECOP II de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Los bienes se deberán entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Saria Bay Edificio INFOTEP

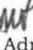
**NOTA:** Los estudios previos, oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los 28 días del mes de Noviembre de 2018.

Cordialmente,



**SILVIA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora

Elaboró y Proyectó: Natasia Mow –Abogada Contratista   
Revisó y Aprobó: Maria Claudia Bracho –vicerrectora Administrativa y Financiera 